

CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 100% RENOVABLE CON INDEXACIÓN OMIP-OMIE PARA AIGÜES DE BARCELONA

– CONSUMO 2020-2021 –

EXPEDIENTE.: AB/ABAST/2018/58

Nº	REFERENCIA	CONSULTA LICITADOR	RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA
1	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	<i>¿El presupuesto máximo de licitación incluye el término de energía, potencia, IE...?</i>	En el pliego de condiciones particulares se indican 2 conceptos, el presupuesto de licitación y el valor máximo estimado del contrato. El presupuesto de licitación incluye todos los conceptos (término de energía, término de potencia, IEE, etc.) a excepción del IVA para el primer año de consumo del contrato (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2020). El valor máximo estimado del contrato incluye estos mismos conceptos pero para la duración máxima del contrato (2 años de consumo de energía, de 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2021). En ambos casos, tal y como se especifica en el pliego, se ha tenido en cuenta que el suministro de la ETAP Sant Joan Despí está inscrito en el registro territorial como beneficiaria de la reducción del 85% de la base imponible del Impuesto Especial sobre la Electricidad, por realizar una actividad de las contempladas en el artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.
2	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	<i>¿La prórroga es con consentimiento de mutuo acuerdo?</i>	Como se establece en el Pliego de Condiciones Particulares en su artículo 4.2, "La prórroga será acordada por el órgano de contratación de AB, informándose de su adopción al proveedor que resulte adjudicatario y siendo en consecuencia obligatoria para el mismo, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes".

3	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	En el caso de la energía abierta en OMIE, ¿se ha de poner el precio medio de OMIE? , sino fuera así habría que poner coeficientes por producto ya que sería un pass pool horario, por favor confirmar.	Tal y como se especifica en el apartado 2.4.5 del pliego de prescripciones técnicas, en la energía abierta a OMIE, el valor de OMIE_{h,m} será el precio horario del Mercado Diario de Electricidad OMIE de la hora h, día d y para el mes m de facturación, en €/MWh Los precios del Mercado Diario de Electricidad OMIE para cada hora del día se publican diariamente por el Operador de Mercado Ibérico de Energía - Polo Español S.A. en la página de internet http://www.omie.es. Para la facturación se tendrán en cuenta las liquidaciones de la C2, por lo que no serán posibles regularizaciones de liquidaciones posteriores. Asimismo, tal y como se especifica en este mismo apartado del pliego de prescripciones técnicas y en la cláusula 11 del pliego de condiciones particulares, se deberán ofertar únicamente 6 coeficientes Ai y Bi (uno por cada periodo tarifario según la Orden ITC/2794/2007) para la energía cubierta a OMIP independientemente del producto cubierto, y 6 coeficientes Ci y Di (uno por cada periodo tarifario según la Orden ITC/2794/2007) para la energía indexada a OMIE.
4	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	Cuantos clicks/declicks mínimos han de ofertarse, en total 30?, o son 30 para click y 30 para declick	Tal y como se especifica en el apartado 2.4.7 del pliego de prescripciones técnicas se deben ofertar un mínimo de 30 operaciones en total, sumando ambas operaciones (clicks y declicks).
5	CONTRATO	Queríamos saber si el contenido de la cláusula 8 sobre Responsabilidad del Contrato es negociable.	El Contrato Tipo, publicado en el portal de proveedores de Aigües de Barcelona (http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores), será el que deba suscribirse entre las partes. Cualquier operador económico puede acceder a este portal, encontrando la documentación relativa a este proceso. Todo operador económico interesado en participar en el proceso, encontrará allí la misma información. Es por esto, que no cabe cambio o modificación y por tanto, no son negociables ninguna de las cláusulas del contrato, incluida la cláusula sobre la que se formulaba esta consulta.